



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00063-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLARA AMELIA AYALA AVENDAÑO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que en auto del 18 de diciembre de 2018 (fl. 136), se le puso en conocimiento a la parte demandante la respuesta brindada por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera de la Gobernación del Meta, en escrito radicado el 19 de septiembre de 2018 (fl.134) y se le requirió a la parte actora gestione lo solicitado por la entidad demandada.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que remita los documentos solicitados por el Area de Gestión Administrativa y Financiera de la Gobernación del Meta, para poder efectuar la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 003 del 04 de febrero de 2020.</p> <p style="text-align: center;">  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario </p>